

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10 Segunda Sección
Año 94. 10 de octubre de 2011

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PREMIO “GUADALAJARA
INCLUYENTE”**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de octubre de 2011

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL
PREMIO "GUADALAJARA INCLUYENTE"3**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PREMIO “GUADALAJARA INCLUYENTE”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 57/17/11, relativo a la iniciativa de las regidoras Leticia Hernández Rangel e Idolina Cosío Gaona, para emitir convocatoria al Premio “Guadalajara Incluyente”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega del premio denominado “Guadalajara Incluyente”, así como la emisión y publicación de la convocatoria respectiva bajo las siguientes bases:

A. El premio consistirá en otorgar un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico al trabajo ganador del primer lugar en cada una de las modalidades de conformidad con el cuadro siguiente:

Modalidad	Estímulo Económico
Tesis de postgrado	\$80,000.00
Tesis de profesional nivel licenciatura	\$50,000.00
Ensayo	\$30,000.00

Los tres ejes temáticos en los que podrán inscribir sus postulaciones son:

- a.** Calidad de vida;
- b.** Tejido social y participación; y
- c.** Infraestructura y equipamiento urbano.

Los trabajos ganadores se publicarán en el link que se creará en la página Web del Ayuntamiento.

Podrán participar en este premio estudiantes y egresados de licenciatura y postgrado, así como investigadores y profesores académicos de universidades públicas y privadas de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

B. Los requisitos que deberán reunir los trabajos de investigación postulados son:

1. Deberán estar elaborados en tamaño carta con letra arial de 10 puntos con un interlineado de 1.5 en formato PDF;
2. Si la autoría pertenece a más de una persona, es necesario registrar los datos de una sola como representante común. Pero deberá entregar la curricula de todos los autores, en el formato establecido;
3. Deberán llevar la firma del asesor o en su defecto del Jefe del Departamento de la Carrera Profesional o del Director así como el sello de la facultad y universidad a que pertenecen; según corresponda. (estudiante o egresado, investigador, profesor y académico);
4. Tener una antigüedad no mayor a un año;
5. Deberán ser inéditos y no deberán estar postulados para su publicación en algún otro concurso o lugar. Los trabajos que incurran en plagio serán automáticamente excluidos;
6. Deberán tener incidencia directa en el Municipio de Guadalajara con investigación en los ejes temáticos descritos anteriormente;
7. Deben inscribirse a través de una página Web, que se creará para tal efecto; y
8. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de recibir las propuestas y las pondrá a consideración del Jurado Calificador para su evaluación.

C. Del proceso de evaluación y selección.

Se integrará un Jurado Calificador el cual estará conformado por:

- a. El Secretario Ejecutivo del Consejo Académico Consultivo de Política Social para el Municipio de Guadalajara y tres especialistas en cada eje temático.
- b. El Jurado Calificador evaluará el contenido de los trabajos postulados y emitirá su opinión por escrito consignando un promedio de calificación, integrará un expediente por cada participante y remitirá los más altos promedios a la Comisión Dictaminadora.
- c. La Comisión Dictaminadora será la responsable de emitir el dictamen de los ganadores y estará conformada por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y los regidores de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable.

D. Los criterios de evaluación de los trabajos registrados serán:

CRITERIOS	OPERACIONALIZACIÓN	PORCENTAJE
Calidad Teórica	Existe suficiente y adecuada revisión bibliográfica. El trabajo contempla abordar todos los ejes relevantes para comprender el objeto y el	25%

	<p>campo de estudio. Los temas abordados están intencionados en función de la problemática investigada; se distingue entre antecedentes teóricos y empíricos. Hay un paso fluido de uno a otro tema.</p>	
<p>Solidez Metodológica</p>	<p>El enfoque metodológico está bien justificado en función del objeto y del problema. La (s) técnica(s) de recolección/producción de datos es adecuada al problema y objeto de estudio. El método de análisis de datos a utilizar está descrito y es idóneo. Están especificadas todas las actividades necesarias para llevar a cabo el estudio.</p>	<p>25%</p>
<p>Aplicabilidad</p>	<p>Que contribuya a orientar las políticas sociales municipales de Guadalajara, Jalisco, México. La relación costo beneficio, y que su aplicación no sea a largo plazo, es decir que sea viable.</p>	<p>30%</p>
<p>Originalidad/Novedad</p>	<p>El trabajo pretende innovar o incrementar los 20% conocimientos en las materias que aborda, siendo un aporte para la reflexión/construcción de políticas públicas. Trabajos recientes.</p>	<p>20%</p>

E. Se convocará a participar a todas las instituciones educativas públicas o privadas establecidas en el Municipio de Guadalajara que impartan educación profesional.

F. La elección de los trabajos se realizará conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto elabore y publique la Secretaría de Desarrollo Social.

G. La convocatoria se publicará con una anticipación de 60 sesenta días naturales a la fecha de entrega del reconocimiento, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en link correspondiente de la página Web del Ayuntamiento y en dos diarios de mayor circulación de la ciudad de Guadalajara.

H. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología en conjunto con la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Segundo. Se aprueba que la entrega del presente premio se realice en sesión solemne en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento el 10 de diciembre del presente.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Social para que en el ámbito de su competencia y en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que cree el link en la página Web de este Ayuntamiento, del Premio “Guadalajara Incluyente”.

Quinto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega del Premio Guadalajara Incluyente y los recursos sean tomados de la Partida 4440

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a fin de que emita la convocatoria para el Premio “Guadalajara Incluyente” y esta sea publicada en *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el link correspondiente de la página Web del Ayuntamiento y en dos diarios de mayor circulación de la ciudad de Guadalajara.

Séptimo. Se insta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 06 de octubre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**